



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba
Tel: 601-3347029

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVORCIO.
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00191-00
CUADERNO: 1 DIGITAL

Subsanado en debida forma y por reunir los requisitos de ley, **ADMÍTASE** la demanda de **DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL** instaurada a través de apoderado judicial por **SILVIA HELENA GARZÓN HERNÁNDEZ** contra **JORGE ENRIQUE VÁSQUEZ ARISTIZABAL**.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 368 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., y/o art. 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, para los fines legales pertinentes.

No se accede a la solicitud de alimentos provisionales, en razón a que los mismos ya fueron acordados por las partes como se puede verificar en el escrito que obra en el radicado 08.2 folios 9 al 12, (acuerdo de separación).

Se reconoce a la abogada **NUBIA ISABEL BLANCO BECERRA**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 141

HOY: 16 de septiembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

